



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----**

**ASUNTO:** INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 105.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y MOVILIDAD.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 1 de marzo de 2018, cuyo tenor literal es como sigue:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

Rubricado:  
Carlos M. García Padrón

**PRIMERO:** Con fecha 16 de febrero de los corrientes se recibe solicitud de financiación, complementada el 26/02/2018 y rectificada el 28/02/2018, como petición de modificación presupuestaria, por importe total de 105.000,00€ del Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad en la aplicación presupuestaria F6417.13200.62400 (proyecto 2018/2/64/2) por no contar con crédito suficiente para atender los costes de adquisición de nueve motocicletas destinadas a la Policía Local al objeto de dotar de forma adecuada los servicios afectados y modernizar el parque móvil de motocicletas sustituyendo las unidades obsoletas mediante compra centralizada. Dicho Servicio propone, finalmente, la modificación en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo Servicio y área de gasto (1) al proponer baja por dicho importe de la aplicación presupuestaria F6417.13600.46780.

**SEGUNDO:** Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920180001067 por importe de 105.000,00. En cuanto a la baja de crédito de gasto de la aplicación presupuestaria F6417.13600.46780, por el Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad se manifiesta que la misma no afecta al buen funcionamiento del Servicio y con los créditos restantes se puede cumplir los objetivos previstos.

**TERCERO:** La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 105.000,00€, consistente en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA		IMPORTE
F6417.13200.62400	(proyecto 2018/2/64/2)	105.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>105.000,00€</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA		IMPORTE
F6417.13600.46780		105.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>105.000,00€</b>

Código Seguro De Verificación:	mXzcKfWoRTIpSrIyWBIDpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	09/03/2018 13:55:02
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	09/03/2018 11:50:59
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	09/03/2018 11:01:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/mXzcKfWoRTIpSrIyWBIDpQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/mXzcKfWoRTIpSrIyWBIDpQ==</a>		



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica".

**SEGUNDO:** Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

"1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad."

"3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)"

"4. Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado."

6. En su apartado a)

El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto." A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

**TERCERO:** Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**UNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIENTO CINCO MIL EUROS 105.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y MOVILIDAD, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA		IMPORTE
F6417.13200.62400	(proyecto)	105.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>105.000,00€</b>

Rubricado:  
Carlos M. García Padrón

Código Seguro De Verificación:	mXzcKfWoRTIpSrIyWBIDpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	09/03/2018 13:55:02
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	09/03/2018 11:50:59
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	09/03/2018 11:01:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/mXzcKfWoRTIpSrIyWBIDpQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/mXzcKfWoRTIpSrIyWBIDpQ==</a>		



<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
D4110.13600.46780	105.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>105.000,00€</b>

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

Visto informe de fiscalización de 8 de marzo de 2018 con la observación a subsanar de error material en la transcripción de la aplicación presupuestaria de baja, al indicarse que la misma es D4110.13600.46780, en lugar de la correcta F6417.13600.46780, en consecuencia con lo expuesto, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

**DISPONGO:**

**UNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIENTO CINCO MIL EUROS 105.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y MOVILIDAD, conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
F6417.13200.62400 (proyecto 2018/2/64/2)	105.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>105.000,00€</b>

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
F6417.13600.46780	105.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>105.000,00€</b>

**DOY FE,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Rubricado:  
Carlos M. García Padrón

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mXzcKfWoRTIpSrIyWBIDpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	09/03/2018 13:55:02
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	09/03/2018 11:50:59
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	09/03/2018 11:01:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/mXzcKfWoRTIpSrIyWBIDpQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/mXzcKfWoRTIpSrIyWBIDpQ==</a>		

